

COMUNICA LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, ENERO 22 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°266.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.605 de fecha 08-09-2017 Y Decreto Alcaldicio N°2.964 de fecha 17-10-2017.
- d) Informe Jurídico de fecha 22-01-2018, emanado del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel.
- e) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2.605 de fecha 08-09-2017 y Decreto Alcaldicio N° 2.964 de fecha 17-10-2017, que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2018.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3614 de fecha 29-12-2017.
- h) Según lo establecido en la Ley 19.070, Artículo 22, la Dotación Docente del establecimiento "Liceo B-67 de Huépil", no contempla carga horaria para el Sr. Ulises Sepúlveda Venegas, por Plan de Estudios no hay Hrs. disponibles.
- i) Dictamen de Contraloría General de la República N°85.700 de fecha 28/11/2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: *"Reducción de la Dotación Docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes N°19.070 y 19.378, respectivamente"*

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contrata de don **ULISES EDGARDO SEPULVEDA VENEGAS**, C.I.N°15.129.359-K, Profesor de Inglés del Liceo B-67 de Huépil, a contar del [REDACTED] de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

.. /

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



[Handwritten signature]
ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/AAVQ/CMOA/GRED/lvm

